

**ACUERDO AP/01/2025, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 12 fracción IV y 17 de su Reglamento Interior; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda

tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

**TERCERO.-** Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

**CUARTO.-** Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12 fracción IV, en concordancia con el artículo 5 y el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de actividades del Instituto para cada año.

**QUINTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece que se considerarán hábiles todos los días del año, excepto los sábados y domingos, así como los días festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales, según el calendario oficial que para tal efecto apruebe el Pleno.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y a fin de brindar mayor certeza y formalidad a toda persona y sujetos obligados por la ley, sobre



los días en que éste órgano desarrollará sus actividades cotidianamente, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO  
AP/01/2025**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 27, número 10, 33 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece el calendario anual de labores para el año dos mil veintitrés atendiendo a los principios de publicidad y legalidad, las actuaciones y diligencias, se practicarán en días y horas hábiles, siendo estos todos los días del año, con excepción de sábados y domingos y los días:

DE FEBRERO  
( PRIMER LUNES DEL MES )  
17 DE MARZO  
(TERCER LUNES DE MARZO)  
16, 17 Y 18 DE ABRIL  
(MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES)  
1o DE MAYO  
( JUEVES )  
5 DE MAYO

(LUNES)  
DEL 21 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO  
10 (DIEZ) DIAS HABILES, COMPRENDIDOS DEL  
LUNES 21 DE JULIO AL VIERNES 01 DE AGOSTO  
PARA REANUDAR LABORES EL LUNES 04 DE AGOSTO.  
16 DE SEPTIEMBRE

(MARTES)  
17 DE NOVIEMBRE  
( TERCER LUNES DE NOV)  
18 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2026  
10 (DIEZ ) DIAS HABILES, COMPRENDIDOS DEL  
JUEVES 18 DICIEMBRE AL VIERNES 02 DE ENERO  
PARA REANUDAR LABORES EL LUNES 5 DE ENERO DEL 2026.

EN CONMEMORACION DE LA CONSTITUCION  
MEXICANA DEL 5 DE FEBRERO DE 1917  
EN CONMEMORACION DEL NATALICIO DE  
DON BENITO JUAREZ, EL 21 DE MARZO.  
SEMANA SANTA

DIA DEL TRABAJO

EN CONMEMORACION DE LA BATALLA DE  
PUEBLA  
DE 1862  
PRIMER PERIODO VACACIONAL

EN CONMEMORACION DE LA  
INDEPENDENCIA  
NACIONAL DE 1810  
EN CONMEMORACION DEL INICIO DE LA REV.  
MEXICANA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910  
SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

Para efectos legales, la recepción de documentos en el ITAIT se realizará a partir de las 9:00 y hasta las 15:00 horas de lunes a viernes, según el acuerdo ap/03/15/07/08.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco.



Dulce Adriana Rocha Sobrevilla  
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán  
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla  
Comisionado



Lic. Suheidy Sánchez Lara  
Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas del AP/01/2025 aprobado en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 08 de enero del 2025.